



1	2	3
4	5	6

5043-6

- Límite dominio público marítimo-terrestre
- Línea de servidumbre de protección de la costa
- Línea de línea de mar
- Línea de caudales

Las obras, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Camino Público como en la zona de servidumbre de protección estarán a la disposición de la Inspección Territorial cuarta de la Ley de Costas.

Se deberá tener expresamente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.2 y 44.5 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la localización de coqueos marítimos preferentemente peatonales fuera de la ribera del mar y la instalación, fuera de los primeros 20m de la zona de servidumbre de protección de tratamientos de aguas residuales y colectores conexos a la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE
DOCUMENTO REFUNDIDO
ADAPTACION BARRICA AL D.L.1/2000
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
DE ADEJE

SITUACION
ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO
GESTPLAN S.A.
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ADEJE

ARCHIVO EBO-13-01

USOS
PORMENORIZADOS
DEL SUELO
5043-6

ESTUDIO JALVO S.L.
NUMERO EBO-06-08
64
ESCALA: 1:2000
FECHA: JULIO 2008

SUELO RESIDENCIAL 		SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 		SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS		TIPO DE ORDENANZA 	
SUELO RESIDENCIAL TURISTICO 		SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 		DOTACIONALES 		NUMERO DE PARCELA 	
SUELO DE INTERES CULTURAL 		PARQUES URBANOS 		EQUIPAMIENTOS 		RED VARIA 	
SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS 		ESPACIO LIBRE PRIVADO 		GENERALES 		PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIADO DE CAUCE 	
				LOCALES 		LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS 	